

## Datos Generales

<b>Gaceta N°:</b>	2160
<b>Fecha de la Gaceta:</b>	04/01/1915
<b>Norma:</b>	LEY
<b>Número de Norma:</b>	28
<b>Fecha de la Norma:</b>	08/12/1914
<b>Autoridad:</b>	ASAMBLEA NACIONAL
<b>Vigencia:</b>	PUBLIQUESE Y EJECUTESE

<b>Título:</b>	POR LA CUAL SE FIJAN LOS DERECHOS DE REGISTRO
<b>Comentario:</b>	La presente Ley establece el Derecho de Registro e indica las diferentes tarifas que se tendrá que pagar según la documentación que se desee registrar. Esta Ley deroga los artículos 44 a 52 de la Ley 88 de 1904 y los artículos números 131 a 134 del Decreto Ejecutivo número 154 de 1913 así como las demás disposiciones contrarias a la presente Ley. TEMAS RELACIONADOS: LEY, ASAMBLEA NACIONAL, CONTRATO, REGISTRO, REGISTRO PUBLICO, ESCRITURAS PUBLICAS.

## Temas Relacionados

ASAMBLEA NACIONAL
CONTRATO
ESCRITURAS PUBLICAS
LEY
REGISTRO
REGISTRO PUBLICO

## Referencias

LEY 28						
REFERENCIAS POSTERIORES:						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
LEY 28						
REFERENCIAS ANTERIORES:						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
DECRETO	154	12/12/1913	2010	23/12/1913	DEROGA PARCIALMENTE	Esta Ley derogó los Artículos 131 al 134 del Decreto número 154 de 12 de diciembre de 1913.

LEY	88	05/07/1904	35	12/07/1904	DEROGA PARCIALMENTE	La Ley 28 de 1914, deroga los artículos 44 a 52 de la Ley 88 de 1904.
-----	----	------------	----	------------	---------------------	---

## Jurisprudencia Constitucional

---